



LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

PA03-PR09-F11

CONTRATO DE SERVICIOS:20251962

DEPENDENCIA: Dirección de investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

CONTRATISTA: FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA

IDENTIFICACIÓN: 1023872567

PERIODO CERTIFICADO: Desde 1/03/2026 hasta 31/03/2026

SUSPENSION DE CONTRATO: () días, del: al

VALOR HONORARIOS Y/O SERVICIOS: Tres millones trescientos treinta mil (\$ 3.330.000) pesos M/CTE.

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: Tres millones trescientos treinta mil (\$ 3.330.000) pesos M/CTE.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 31/03/2026

Firmado y aprobado digitalmente por:

GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ

80240264

Supervisor Contrato



LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

PA03-PR09-F12

CONTRATO DE SERVICIOS:20251962

DEPENDENCIA: Dirección de investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

CONTRATISTA: FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA

IDENTIFICACIÓN: 1023872567

PERIODO CERTIFICADO: Desde 1/03/2026 hasta 31/03/2026

SUSPENSION DE CONTRATO () días, del al

VALOR HONORARIOS Y/O SERVICIOS: Tres millones trescientos treinta mil (\$ 3.330.000) pesos M/CTE.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR CON INDEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA APOYO EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE RESPALDEN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL, ASÍ COMO OFRECER APOYO EFICIENTE EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO, ASI COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

#	Actividad	Observaciones por Actividad
1	Recibir, clasificar, distribuir y digitalizar documentos, dentro de los procesos de competencia de la Dirección De Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las subdirecciones a cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las tablas documentales y demás normas de archivo vigentes, para conformar los expedientes de los procesos que adelanta la dependencia controlando su acceso, organización, custodia y seguimiento, de conformidad con la normativa, procedimientos vigentes y herramientas de información Institucionales.	1. SE RECIBE LA ASIGNACION Y SE HACE LA CLASIFICACION DE 23 EXPEDIENTES POR FENIX PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION Y REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CADA COMPETENCIA.

2	11.2. Recibir, controlar y/o digitalizar los documentos entregados para la alimentación del Sistema Contravencional, bases de datos y demás plataformas e informar oportunamente a la supervisión acerca de las inconsistencias o anomalías.	EN LA BASE DE DATOS PROCESO NOTIFICACION FENIX-2025, BD observaciones notificadores DIATT Y DRIVE NOTIFICACIONES FENIX 2025 , SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACION PARA USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CONFORMIDAD A LAS ASIGNACIONES REQUERIDAS .
3	11.3. Elaboración de informes requeridos, recolección de datos, verificación y cruces de información y de documentos respecto a los procesos que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.	EN LA BASE DE DATOS PROCESO NOTIFICACION FENIX-2025 , BD observaciones notificadores DIATT Y DRIVE NOTIFICACIONES FENIX 2025, SE REALIZA LA RESPECTIVA ACTUALIZACION DE LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS Y CULMINADOS
4	11.4. Brindar la información requerida para la proyección de respuestas que les sea solicitada de usuarios internos y externos de conformidad a las asignaciones, en virtud con los procedimientos establecidos por la entidad.	SE HACE INCORPORACION EN CADA UNA DE LAS NOTIFICACIONES Y EL CONTROL DE LOS DOCUMENTOS. 1. CITACIONES : 41 2. NOTIFICACIONES POR AVISO: 32 3. EJECUTORIAS : 30 4. MEMORANDO : 7
5	11.5. Realizar seguimiento al reparto de los expedientes entregados a los colaboradores de conformidad con las asignaciones, con el fin llevar el control y verificación de los términos dentro de los procesos y procedimientos que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.	1. SE ADELANTA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES ASIGNADOS SEGÚN EL REPARTO
6	11.6. Realizar la validación y atención de los requerimientos allegados por la plataforma Bogotá te escucha y demás aplicativos relacionados con las solicitudes de la segunda instancia.	SE VALIDA EL ENVIO DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE NOTIFICACION
7	11.7. Participar activamente en las actividades institucionales que conduzcan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.	SE ASISTE A REUNION PRESENCIAL SECRETARÍA COMUN PROCESO DE NOTIFICACION

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 31/03/2026

Firmado y aprobado digitalmente por:

GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ

80240264

Supervisor Contrato

Calle 13 No. 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTABOGOTA_MOVILIDAD_0001



INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATISTA	FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA
CONTRATO	2025-1962
PERIODO	1 DE MARZO 2026 AL 31 DE MARZO 2026
LINK EVIDENCIAS DEL MES	https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S

#	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
1	Recibir, clasificar, distribuir y digitalizar documentos, dentro de los procesos de competencia de la Dirección De Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las subdirecciones a cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las tablas documentales y demás normas de archivo vigentes, para conformar los expedientes de los procesos que adelanta la dependencia controlando su acceso, organización, custodia y seguimiento, de conformidad con la normativa, procedimientos vigentes y herramientas de información Institucionales.	1. SE RECIBE LA ASIGNACION Y SE HACE LA CLASIFICACION DE 23 EXPEDIENTES POR FENIX PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION Y REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CADA COMPETENCIA.	1. PLANILLAS DE ASIGNACION DE EXPEDIENTES Link de las evidencias https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S
2	11.2. Recibir, controlar y/o digitalizar los documentos entregados para la alimentación del Sistema Contravencional, bases de datos y demás plataformas e informar oportunamente a la supervisión acerca de las inconsistencias o anomalías.	EN LA BASE DE DATOS PROCESO NOTIFICACION FENIX-2025, BD observaciones notificadores DIATT Y DRIVE NOTIFICACIONES FENIX 2025 , SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACION PARA USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CONFORMIDAD A LAS ASIGNACIONES REQUERIDAS .	1. BASE DE DATOS PROCESO NOTIFICACION FENIX-2025 Link de las evidencias https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S
3	11.3. Elaboración de informes requeridos, recolección de datos, verificación y cruces de información y de documentos respecto a los procesos que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.	EN LA BASE DE DATOS PROCESO NOTIFICACION FENIX-2025 , BD observaciones notificadores DIATT Y DRIVE NOTIFICACIONES FENIX 2025, SE REALIZA LA RESPECTIVA ACTUALIZACION DE LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS Y CULMINADOS	1. SE REALIZO 41 CIERRES DE PROCESOS DE NOTIFICACION FENIX , PARA SU RESPECTIVA CONSULTA Link de las evidencias : https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S
4	11.4. Brindar la información requerida para la proyección de respuestas que les sea solicitada de usuarios internos y externos de conformidad a las asignaciones, en virtud con los procedimientos establecidos por la entidad.	SE HACE INCORPORACION EN CADA UNA DE LAS NOTIFICACIONES Y EL CONTROL DE LOS DOCUMENTOS. 1. CITACIONES : 41 2. NOTIFICACIONES POR AVISO: 32 3. EJECUTORIAS : 30 MEMORANDO : 7	1. CITACIONES 2. NOTIFICACIONES POR AVISO Y CORREO 3. EJECUTORIAS 4. MEMORANDO Link de las evidencias https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S
5	11.5. Realizar seguimiento al reparto de los expedientes entregados a los colaboradores de conformidad con las asignaciones, con el fin llevar el control y verificación de los términos dentro de los procesos y procedimientos que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.	1. SE ADELANTA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES ASIGNADOS SEGÚN EL REPARTO	1. PROCESO NOTIFICACION FENIX-2025 Y BD observaciones notificadores DIATT 2026 2. PLANILLAS DE ASIGNACION DE EXPEDIENTES Link de las evidencias : https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S
6	11.6. Realizar la validación y atención de los requerimientos allegados por la plataforma Bogotá te escucha y demás aplicativos relacionados con las solicitudes de la segunda instancia.	SE VALIDA EL ENVIO DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE NOTIFICACION	https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S

7	11.7. Participar activamente en las actividades institucionales que conduzcan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.	SE ASISTE A REUNION PRESENCIAL SECRETARÍA COMUN PROCESO DE NOTIFICACION	ASISTENCIA A REUNION DE COORDINACION 12/03/2026 https://drive.google.com/drive/folders/1QPWbF59epYuc9oFUOGSA_TfAAVQWYR8S
---	--	---	--

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1023872567	FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA		KR 1 B NO 22D- 68 SUR	6014060344	flopezmyf23@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		56205707	17/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	\$1,750,905	\$544.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	1	200	0	219.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	1	200	0	280.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	1	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	35.100	1	100	35.200	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	219.100
Pensión	1	280.200	280.400
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	1	35.100	35.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	543.400	544.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1023872567	FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA		KR 1 B NO 22D- 68 SUR	6014060344	flopezmyl23@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		56205707	17/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	\$1,750,905	\$544.000	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Saludgo	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SUN	ISE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1023872567	LOPEZ GARCIA FABIO ANDRES	59	0		N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	35.100	0	0	0	0	0

PAGADA

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y/O PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-1962 CELEBRADO ENTRE FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión
CONTRATO	2025-1962
NÚMERO CDP INICIAL	854 del 30 de enero de 2025
NÚMERO CRP INICIAL	1669 del 28 de febrero de 2025
OBJETO	PRESTAR CON INDEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA APOYO EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE RESPALDEN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL, ASÍ COMO OFRECER APOYO EFICIENTE EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO, ASI COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	3 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 de marzo de 2026
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$39.960.000) M/CTE
PLAZO DE LA PRÓRROGA No 1	cinco (5) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	2 de agosto de 2026

VALOR ADICIÓN No 1	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) M/CTE
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No 1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$56.610.000) M/CTE
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA
NOMBRE IDENTITARIO	(No aplica)
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.023.872.567
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	Giovanny Andrés Garcia Rodríguez- Director de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 Y/O PRÓRROGA No. 1

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Así el 27 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2025-1962**, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA por un plazo de Doce (12) meses y cuyo objeto es “PRESTAR CON INDEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA APOYO EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE RESPALDEN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL, ASÍ COMO OFRECER APOYO EFICIENTE EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO, ASI COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.”.

Encontrándose perfeccionado el contrato, el/la supervisor(a) y el/la contratista(a) procedieron a firmar el acta de inicio, dando lugar a la ejecución contractual.

A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la adición y/o prórroga descrita en el presente documento, de acuerdo con la justificación relacionada en el numeral sexto.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 672 de 2018 le asigna, se identificó que una de las prioridades es el cumplimiento de la meta 1. Fallar 80% de los procesos contravencionales que se encuentran en términos durante la vigencia., para lo cual la entidad debe dar continuidad con la contratación del personal necesario y capacitado para la prestación del servicio con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el cumplimiento las metas de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios pactados dentro del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2025-1962** son estratégicos y permiten dar continuidad a las actividades tendientes a dar cumplimiento a la meta anteriormente descrita, se requiere suscribir la adición y/o prórroga que se solicita, permitiendo materializar las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

La adición que se requiere corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$16.650.000**) M/CTE cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

- i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

- ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
- iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.
- iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.
- vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: “(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. “No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”.*

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 1 y/o prórroga No. 1 analizando los siguientes aspectos:

- i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

- ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.
- iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y/o prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

“Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la

voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

De conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (**\$39.960.000**) M/CTE equivalente a 28,07 S.M.M.L.V. de la vigencia fiscal 2025 y que la adición no supera el límite legal de 14,04 S.M.M.L.V actuales, y que la prórroga no va ser superior a los seis (6) mes(es), la adición y/o prórroga se ajusta a los parámetros legales.

V. GARANTÍAS Cuando aplique

De acuerdo con lo estipulado en los estudios previos del presente contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD no encuentra necesario solicitar garantías de cumplimiento.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-1962

La presente adición y/o prórroga se requiere para dar continuidad a las necesidades de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** mediante la cobertura de los componentes jurídicos, administrativos, financieros, operativos, y de atención a la ciudadanía con la finalidad de salvaguardar el interés que persigue el presente contrato y mantener el equilibrio del mismo. De lo anterior, de acuerdo con la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional donde señala que “...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.” Es así como se busca garantizar que la continuidad del presente contrato no genere afectaciones en la prestación del servicio, toda vez, que se quiere lograr la realización de los fines del estado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente al contrato en mención.

En consecuencia, se busca adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2025-1962** por el término de cinco (5) meses, contados hasta el 2 de agosto de 2026 y por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$16.650.000**) M/CTE; manteniendo las demás condiciones iniciales del contrato.

VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR

1. Se solicita adicionar el valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.650.000) M/CTE.

2. Se solicita prorrogar por el término de cinco (5) meses

Por lo tanto, el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **2025-1962** quedará de la siguiente manera:

-VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$56.610.000) M/CTE

-PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de diecisiete (17) MES(ES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La presente adición y/o prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SSC-27**.

VIII. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda autorizar la adición No. 1 y/o prórroga No. 1 del contrato No. **2025-1962**.

El/la supervisor(a),



Giovanni Andrés García Rodríguez- Director de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

Proyectó: Daniela Hincapié – Contratista-Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1653

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2026.02.12 17:18:38 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	O232020200885940 Servicios administrativos combinados de oficina	1-100-I017 VA-MULTAS DE TRÁNSITO	16.650.000
			Total	16.650.000

Objeto:

ADICION Y PRORROGA NO 1 AL CONTRATO 20251962 CUYO OBJETO ES PRESTAR CON INDEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA APOYO EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE RESPALDEN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL, ASÍ COMO OFRECER APOYO EFICIENTE EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

Se expide a solicitud de OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número SSC-27 de FEBRERO 12 DE 2026.

Bogotá D.C. FEBRERO 12 DE 2026

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 12.02.2026

Elaboró: NARAMIREZAV 12.02.2026

Impresión: 12.02.2026-17:01:31 JROBAYO 0000862602 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2074

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID
ROBAYO
FONSECA

Firmado digitalmente
por JOSE DAVID
ROBAYO FONSECA
Fecha: 2026.02.26
13:53:45 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	O232020200885940 Servicios administrativos combinados de oficina	1-100-I017 VA-MULTAS DE TRÁNSITO	16.650.000
			Total	16.650.000

CDP :1653

Tipo y Número de Compromiso :148 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - 20251962

Objeto:
ADICION Y PRORROGA NO 1 AL CONTRATO 20251962 CUYO OBJETO ES PRESTAR CON INDEPENDENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA APOYO EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE RESPALDEN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE MANEJO DOCUMENTAL, ASÍ COMO OFRECER APOYO EFICIENTE EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

Beneficiario : 1000239671 CC 1023872567 FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. FEBRERO 25 DE 2026

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 25.02.2026

Elaboró: ASALVAREZG 25.02.2026

Impresión:25.02.2026-17:27:41 JROBAYO 5001039867 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, FABIO ANDRES LOPEZ GARCIA identificado(a) con CC 1023872567 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura: 03-03-2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 03-03-2025 Fecha fin de Contrato: 02-08-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1841201

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 día(s) del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:

NIT. 860.011.153-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 810 8194 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autoregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



La **Secretaría Distrital de Movilidad**
certifica que

Fabio Andres Lopez Garcia

Participó y aprobó el curso:

Socialización de Ingreso a Contratistas

Con una calificación de 5.0

Fecha:

20 de marzo de 2026

Código de validación:

[8849688859FL](#)



Aprendizaje virtual
MOVILIDAD

